

Gasa 670/102

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

Secretaría General

Sección de

Número

Año

PUEBLO
Ezurbre

NOMBRE
Joaquín Betes Moliner

Asunto: *Elección Concejal por tercios Entidad,*
Solicita no se le nombre.

EXMO.SR.

DON JOAQUIN BETES MOLINER, soltero, natural de Ejulve, vecino de ésta Localidad, de veintiocho años de edad e hijo legítimo de José y María-Teresa a V.E. con el debido respeto

EXPONE: Que habiendome enterado que he sido propuesto a V.E. para que me nombre concejal de éste Ayuntamiento y siéndome totalmente imposible el desempeñar, por ahora tal cargo dado la gran ocupación que tengo por los trabajos propios de mi estado, considerando que no podré desempeñarlo como sería mi deseo, porque considero que todos los miembros que componen el Ayuntamiento han de velar por el máximo interés del pueblo y a mi ahora no me es posible darme a éllo, porque quizá tenga que ausentarme en breve tiempo y por espacio de varios meses del pueblo

Es por lo que recurro a V.E. y se digne NO CONFIRMAR MI NOMBRAMIENTO.

Exmo.Sr. Quiero que no vea en mi mala voluntad ó un mal ciudadano, es todo lo contrario, precisamente porque deseo que mi pueblo sea dirigido por quien más facilmente y mejor lo pueda hacer es por lo que yo renuncio a esto. Una vez que yo haya resuelto mi problema fuese designado tanto para concejal como para cualquier cargo que V.E. quisiera encomendarme lo recibiria con sumo agrado.

Gracia que el solicitante no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la Patria Ejulve a dieciecho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Joaquín Betes

Exmo. Sr. Gobernador y Jefe Provincial



3868

~~Comunicación~~
y R. Públicas.

Para su conocimiento y efectos, participo a V.S. que con esta fecha se dice al vecino de esa localidad, D. Ricardo Betes Moliner, lo que sigue:

" Visto su escrito de fecha 18 del actual en el que solicita de este Gobierno Civil la nó confirmación en el cargo de Concejal para el que ha sido elegido por el Tercio Representativo de Entidades Economicas, - Culturales y Profesionales en la votación efectuada el pasado día 17 de los corrientes; lamento tener que comunicar a V. que no es posible aceptar su renuncia ya que a tenor de lo dispuesto en el artº. 83 de la vigente Ley de Regimen Local, el citado cargo de Concejal es obligatorio y la causa en que fundamenta su petición no está prevista en el artº. 34 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 80 de la referida Ley de Regimen Local.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. "
Se adjunta escrito para entrega al interesado. Dios guarde a V.S. muchos años
Teruel, 21 noviembre de 1.963
EL GOBERNADOR CIVIL,

Choriz

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EJULVE
Sr. D. Joaquin Betes Moliner EJULVE

